



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 818 -2024-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 30 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Expediente Nº18898-24 e Informe Nº 213-EARH-OP-OEA-2024-HONADOMANI-SB, en relación a renovación de destaque por residentado químico farmacéutico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 75º y 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para el Destaque de Personal de la Administración Pública, estableciendo que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, precisa respecto del destaque lo siguiente: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen;

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 037-014-SA, que aprueba el Reglamento de Residentado Químico Farmacéutico, está referido a la finalidad del residentado, la cuál es regular la especialización de profesionales químicos farmacéuticos en el campo de la Farmacia y la Bioquímica;

Que, el Artículo 4 del mencionado Decreto Supremo, señala que el residentado químico farmacéutico es el Programa de Segunda Especialización de los profesionales químicos farmacéuticos que desarrollan las universidades en las sedes docentes autorizadas. Asimismo, la plaza vacante cautiva, es aquella vacante en la sede docente de los establecimientos de Salud (IPRESS) del Ministerio de Salud a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, (...) destinada exclusivamente a los químicos farmacéuticos que se encuentran en condición de nombrados en su respectiva institución;

Que, mediante solicitud de fecha 02 de Diciembre del 2024, la servidora nombrada Jesús Blanca RODRIGUEZ JULCAMANYAN, con el cargo de Químico Farmacéutico del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento, solicita renovación de destaque por residentado químico farmacéutico a fin continúe con el Programa de Residentado Químico Farmacéutico, en la sede docente del Hospital Nacional Dos de Mayo, modalidad plaza cautiva, por el periodo 01 de Enero al 31 de Agosto del 2025;

Que, asimismo, con la Nota Informativa Nº 2555-2024-DAT-HONADOMANI-SB y Nota Informativa Nº 3297-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, se da la conformidad de la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento y del Servicio de Farmacia;



Que, con Informe de visto, se concluye es procedente aceptar la renovación de destaque por Residencia Químico Farmacéutico, en la especialidad de Farmacia Hospitalaria, para la servidora nombrada Jesús Blanca RODRIGUEZ JULCAMANYAN, con el cargo de Químico Farmacéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital Nacional "Dos de Mayo", del 01 de Enero al 31 de Agosto del 2025, por lo que se requiere la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 2767, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la renovación de destaque por Residencia Químico Farmacéutico, en la especialidad de Farmacia Hospitalaria, plaza cautiva, a la servidora nombrada **Jesús Blanca RODRIGUEZ JULCAMANYAN** con DNI: 10618538, con el cargo de Químico Farmacéutico Nivel IV, del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital Nacional "Dos de Mayo", desde el **01 de Enero al 31 de Agosto del 2025**.

**Artículo 2.-** La Oficina de Personal de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el récord de asistencia y desempeño efectivo de la mencionada servidora profesional para efectos de pago de Haberes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 4.-** Encargar al Área de Sistemas de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora nombrada en mención.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

- CAHC/SGAM/udlts
- c.c.
- Ofic. Estadística
- OEA
- DG
- Oficina de Personal (1)
- Unid/Áreas Personal (7)
- Legajo (1)
- Interesada (1)

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
  
D. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
C.P. 217733

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado  
SR. HECTOR RAFAEL ARANA TAPIA  
Reg. N° 1927  
Fecha: 21/01/25

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
07 ENE. 2025  
**RECIBIDO**  
Firma: 